



# Una universidad que no alcanzará la universalidad. La trampa de los ingresos netos en Honduras.

Por; Lic. Ismael Zepeda

Junio, 2017

Quizás la Constitución de la República sea el mejor norte en la ruta del bienestar en Honduras, a pesar que la clase política no desea ese camino o tenga un atajo (*saltándose* muchos artículos). Sin embargo, desde el FOSDEH seguiremos *apostando que algún día* acabaran las transgresiones a la misma. Sin duda, esa búsqueda del bienestar planteada en la Constitución se realiza con recursos financieros y técnicos, los cuales a medida que pasa el tiempo se vuelven más escasos (en contraposición que la recaudación fiscal es creciente, gracias al sacrificio de todas y todos los hondureños). Y esos pocos, o muchos, depende la perspectiva, se observa que están siendo mal utilizados debido a los resultados de país.

Existen diferentes posturas donde se deben colocar estos recursos escasos; la educación, sistema de salud y seguridad social, infraestructura vial, seguridad ciudadana, justicia, transferencias monetarias condicionadas, entre otras. Pero, al ser escasos no se podría abarcar todas las variables, es entonces que se debe *priorizar en gasto* que promueva y fortalezca las potencialidades del país. Y correspondan a una *estrategia integral* que incida en los factores básicos desencadenando los cambios sociales y económicos de Honduras, no en función de generación de una imagen política temporal.

La educación tanto básica, como superior, es la apuesta de cualquier país. *Teóricamente* la educación reduce la pobreza y la desigualdad, impulsa el desarrollo, hasta convertirlo en sostenible. Por ende la colocación de recursos económicos y técnicos siempre será prioridad en los presupuestos generales de todas las naciones (o la mayoría que deseen un *capital humano competitivo*). Claro está, que antes de colocar esos recursos escasos se deben captar, ya sea por impuestos, tasas, donaciones, venta de

bienes o servicios de las empresas estatales (cabe mencionar, que se debilitan para darle paso a la *privatización*), endeudamiento público, transferencias de otras instituciones públicas, entre otros, como señala artículo No 12 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Según la Secretaría de Finanzas entiéndase *ingresos corrientes* cómo los ingresos que el gobierno obtiene de forma permanente mediante la recaudación de impuestos y por el cobro de los bienes y servicios. Y estos, según la Constitución de la República en el artículo No 363 "...constituirán un solo fondo" y "No podrá crearse ingreso alguno destinado a un fin específico..." a pesar de ello, no todos los fondos del Estado ingresan a un *fondo común*, sumado a ello, si, se crean para fines específicos, por ejemplo; el mal llamado *Tazón de Seguridad*.

*Al final* no solo se trata de colocarlos, se trata de cómo con los recursos generen el mayor impacto positivo a la sociedad. Y estos ingresos sean distribuidos en las prioridades de Honduras con visión de una nación del bienestar. Por ello, una de las grandes prioridades de Honduras *debe de ser* la educación superior. Donde la misma Constitución obliga al Estado que debe colocar una asignación presupuestaria (*transferencias*) obligada con respecto a los *ingresos netos*.

La Constitución de la República en su artículo No 161 expresa que "El Estado contribuirá al sostenimiento, desarrollo y engrandecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con una asignación privativa anual no menor del seis por ciento (6%) del Presupuesto de Ingresos Netos de la República, excluidos los préstamos y donaciones". *Un paréntesis*; los diputados de manera propositiva, ya fuesen pensando un porcentaje

sobre los ingresos (o presupuesto general) para la asignación a Salud y Educación (pre-básica, básica y media).

Ahora bien, existe una *trampa* construida por las autoridades. Situación destacada no solo como una violación más a la Constitución, sino *en detrimento a la educación superior pública*. Este *engaño* es la *trampa* del concepto de los ingresos netos... que en materia fiscal de la legislación hondureña; ¿existe un concepto estándar sobre *ingresos netos*?

Es aquí que comienza la *trampa*. La Constitución habla de excluir los *préstamos* y *donaciones* para la asignación de presupuesto a la UNAH. No obstante ¿Qué son los *ingresos netos* del Estado de Honduras? o se debe entender que los *ingresos corrientes totales* (al cierre del año 2016, fueron alrededor de 123 mil millones de Lempiras) menos *préstamos* y *donaciones*, son los *ingresos netos*. En otro caso confuso por las estimaciones de ingreso del Estado ¿Quién se encarga de *enmarañar* o *aclarar* estos conceptos? ¿Cuál es la finalidad de disminuir la base del cálculo de los ingresos corrientes?

Las preguntas no quedan allí, se suma; ¿Se cumple esta normativa del 6% de los ingresos netos a la UNAH?, que según la Constitución debe asignarse.

Existe una tan sola respuesta: no se cumple. A pesar de intentar cargar el concepto cada año con nuevas deducciones para llegar a unos ingresos netos menores. Para el año 2016 la UNAH tuvo un presupuesto vigente de 5,572 millones de Lempiras, sin embargo se ejecutó el 72% (alrededor de 4,008 millones de Lempiras). Pero ¿Cuánto representan de los *ingresos netos*? El *presupuesto vigente* de la UNAH en el 2016 representó el 5.5% de los ingresos netos, y el *presupuesto ejecutado* solo representó 3.9% con respecto a los ingresos netos. Los ingresos netos en el año 2016 (es decir, *ingresos corrientes* menos lo que dicen las Disposiciones Generales de Presupuesto) llegaron a 101 mil millones de Lempiras. Al 2017 el presupuesto vigente se incrementó en 10% con respecto al 2016, pero, *la trampa de los ingresos netos persiste*.

Como mencionamos al inicio del párrafo anterior, se intenta cargar con nuevas deducciones el concepto de ingresos netos cada año, con la *perversidad* de realizarlo a través de las Disposiciones Generales del Presupuesto (que se convierten en una *Supra Ley*, a vista y paciencia de todos). De esta manera, desobedeciendo la Constitución que menciona solo dos deducciones, y colocando *una zancadilla* a la universidad para alcanzar la universalidad. Las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2017 en su artículo No 18, coloca 11 ítems de deducciones para calcular los ingresos netos, que marchan desde; las asignaciones a los programas de Vida Mejor, recaudación del *Tazón* de seguridad, montos recaudados por ingresos propios de varias instituciones, la devolución de impuestos, etcétera... y esto, para que sea *cada vez menor los ingresos netos*.

Las Disposiciones Generales del Presupuesto en el año 2016 sólo eran 7 ítems, y aun así, no se llegó a asignar el 6% a la UNAH de los *ingresos netos*. Otro aspecto a resaltar, que la asignación presupuestaria que se aprueba en el Congreso Nacional es menor, debido que las proyecciones de recaudación fiscal siempre es menor a las del final de año. Esto nos da a pensar que las proyecciones siempre son subvaluadas para reforzar *la trampa*.

Con la trampa de los ingresos netos en el 2017, aunado a la excesiva carga de deducciones al concepto mismo, sin duda seguiremos sin cumplir el 6% a la UNAH. En contraportada, todas las exigencias de la academia; desde la cobertura, calidad, competencia, capacidad, falta de cupos, infraestructura deterioradas, falta de maestros, peor aún; cargar los costos a los estudiantes en materiales, útiles, laboratorios, sumado a ello; que la mayoría del presupuesto de la UNAH se deroga en *Sueldos y Salarios*, y sin contar que una parte de la transferencia se la dan en bonos del Estado, *en fin*, los problemas son muchos y quedan en lo mismo... en nada.

 @fosdeh |  fosdeh |  @fosdeh |